

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GENER.

SESION DEL DIA 5.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A la comision segunda de Hacienda se mandó pasar una proposicion del Sr. Rojo, para que se exceptúe al Ayuntamiento de Puentedeume del pago de algunas fanegas de sal que adeuda aquella corporacion.

A la comision primera de Hacienda y Comercio se mandó pasar una exposicion del Director general de Aduanas, acerca de la conveniencia que resultará si se deroga el artículo 48 de las bases orgánicas del arancel.

Las Córtes recibieron con aprecio una exposicion del Jefe político de Puerto-Rico por sí y á nombre de todos los empleados de aquel Gobierno, felicitando al Congreso por sus sesiones del 9 y 11 de Enero último.

La comision de Legislacion, en vista de la exposicion de D. Lucas Mairena y Rodriguez, manifestando el estado á que se ve reducido y pidiendo permiso para poner en venta una capellanía que le corresponde; opinaba que la resolucion de este negocio estaba consignada en la ley aprobada por las Córtes últimamente sobre amortizacion de capellanías

Aprobado.

La misma comision, en vista de la exposicion de Don Juan Nepomuceno García y Dávila, haciendo presente que habiéndose dispensado por las Córtes de las pruebas que se exigen para usar de la cruz de Carlos III, pagando los derechos establecidos, no habia podido cumplir esta cláusula por sus circunstancias actuales, y pidiendo se le exonerare del pago de estos derechos; opinaba que podia concedérsele un término para poder satisfacer estos derechos.

Aprobado.

La comision de Gobierno interior presentó un dictámen relativo á la fianza que en su concepto debe presentar el pagador de las Córtes.

Se declaró haber lugar á votar y se procedió á la discusion de los artículos que contiene

Artículo 1.º «Se aprueba la fianza de 144,000 rs. que la comision de Gobierno interior propone para la pagaduría de las Córtes, como cuarta parte aproximativa de la duodécima de ingresos, en conformidad á lo resuelto por las Córtes en 31 de Marzo de 1822 para las demás tesorerías y pagadurías de la nacion.

Aprobado.

Art. 2.º «Estas fianzas se otorgarán en la misma especie de fondos que las demás que dan los pagadores de la nacion.

Aprobado.

Art. 3.º «Atendidas las circunstancias del dia, se conceden tres meses al pagador D. Carlos Palacios para que otorgue dicha fianza, asegurando entre tanto la responsabilidad de igual suma con personas de abono de esta plaza á satisfaccion de la comision de Gobierno interior.

Despues de una corta discusion quedó aprobado.

Art. 4.º «Se declaran vigentes los artículos 6.º, 7.º, y 8.º del reglamento de 25 de Agosto de 1820, que tratan de los arqueos de caudales, entendiéndose que el interventor ha de suceder al contador para conservar una de las tres llaves del arca en que se custodian los caudales.

Aprobado.

Se procedió á la discusion del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

La comision, despues de examinar prolijamente los pedidos del Ministerio para cubrir los ramos puestos á su cargo, así como la diferencia que habia en ellos con respecto á las cantidades aprobadas en la anterior legislatura, opinaba que las Córtes podian aprobar las cantidades siguientes:

Secretaría del Despacho.....	1.432,953
Contaduría Mayor de Cuentas.....	1.189,356
Tesorería general.....	1.204,884
Contaduría general de Valores.....	407,845
Contaduría general de distribucion...	652,320
Contadurías generales de Indias.....	369,380
Direccion del Gran Libro de la deuda pública.....	80,078
Pagaduría de Hacienda.....	142,124
Intervencion de idem.....	192,193
Tesorerías de Provincia.....	1.838,690
Depositarias de Partidos.....	600,000
Comisionados en las pagadurías de provincia.....	78,000

8.487,823

<i>Suma de la vuelta</i>	8.487,823
Nuncio de Su Santidad y tribunales de la Rota.....	357,606
Emigrados de Ultramar.....	493,217
Cesantes.....	17.675,954
Cesantes de la fábrica de la China...	110,208
Monte pio de oficinas.....	207,870
Monte pio de Correos.....	340,509
Monte pio del Ministerio.....	589,279
Monte pio por la clase de Hacienda..	42,000
Viudas y temporalidades.....	116,743
Viudas de la fábrica de cristales....	270,640
Pensiones.....	340,610
Rentas vitalicias.....	180,000
Cargas de Justicia en el ramo de Correos.....	532,844
Presidios.....	3.085,863
Depósitos.....	10.000,000
Pagos diversos.....	2.372,552
Imprevisto general.....	84.523,207
TOTAL.....	138.257,594

Se declaró haber lugar á votar sobre la totalidad de este dictámen, y habiéndose votado por partes quedó aprobado en todas ellas.

La misma comision presentaba á la deliberacion de las Córtes varias medidas acerca de este Ministerio, reducidas:

Primera. Que el Gobierno presente inmediatamente á la aprobacion de las Córtes la planta de la Contaduría Mayor de Cuentas y la de la comision del ramo, segun está prevenido en el decreto de 7 de Mayo, sin perjuicio de arreglar su sistema, en cumplimiento del art. 15 del mismo decreto.

Segunda. Que se instruya expediente sobre si convenirá que prosiga la oficina del giro nacional.

Tercera. Que las Córtes aprueben la planta de la Pagaduría é intervencion de la Hacienda pública.

Cuarta. Que exige tambien la utilidad pública que las Córtes tengan á bien concederle las Tesorerías de provincia, Depositarias de partido y comisionados en las Pagadurías de Hacienda de las provincias, excitando el celo del Gobierno, para que á la mayor brevedad proponga la cuota de sus gastos sucesivos.

Quinta. Que el Gobierno active ó instruya, sin pérdida de tiempo, la clasificacion de los empleados cesantes.

Sexta. Que el Gobierno presente anualmente un estado de los cesantes finados y existentes, encargándole el pago de sus haberes con la posible igualdad.

Sétima. Que para evitar la complicacion en las nóminas, cuidará de que se revisen con toda escrupulosidad,

Octava. Que el Gobierno presente igualmente á las Córtes un estado nominal de las viudas, casadas, fallecidas y huérfanas que por su edad ú otras causas hayan perdido el derecho á la pension.

Novena. Que se asigne al imprevisto general el sobrante del préstamo de 1820.

Décima. Que se haga responsables á los Cónsules que no hayan remitido la liquidacion de los efectos presentados por la casa de Ardoain.

Undécima. Que se encargue al Gobierno proceda con la mayor escrupulosidad en la liquidacion de los 14 millones de rentas anticipadas.

Duodécima. Que se lleve á efecto el arreglo de la Caja de Amortizacion.

Décimatercera. Que se publiquen de un modo solemne los números y cantidades de las inscripciones anticipadas, acompañando un estado para conocimiento de las Córtes.

Décimacuarta. La Direccion del Gran Libro presentará á la mayor brevedad el estado de sus operaciones.

Décimaquinta. Que el Gobierno presente por separado las cuentas de gastos y cargos.

Se declaró haber lugar á votar sobre este dictámen, y quedó aprobado.

Se procedió á la discusion del dictámen de la misma comision sobre el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia.

La comision proponia aprobasen las Córtes para los gastos de este Ministerio las siguientes cantidades:

Secretaría del Despacho.....	704,980
Consejo de Estado.....	3.028,484
Tribunal Supremo de Justicia....	4.661,383 30
Junta auxiliar eclesiástica.....	40,000
Archivo de la Cámara de Castilla..	49,398
Audiencias.....	7.634,501
Visitadores de estas.....	377,600
Cesantes.....	3.555,184 4
Pensiones.....	78,200 22
Monte pio del Ministerio.....	4.585,994 12
Emigrados de América.....	195,650
Alquileres de casas para las Escribanías de los Consejos.....	32,862
TOTAL.....	48.973,243 5

Quedó aprobado este dictámen.

El Sr. Presidente anunció que mañana, despues del acta, se procederia á la eleccion de Presidente, Vicepresidente y Secretario, y se discutiría el dictámen de la comision de Comercio sobre habilitacion de la bandera extranjera.

Se levantó la sesion